

Órganos jurisdiccionales especializados - Eslovenia



La pagina è stata tradotta automaticamente. Non è possibile garantirne la qualità.

En esta sección se ofrece información sobre la organización de tribunales especializados en Eslovenia.

Los tribunales laborales y el Tribunal Social de Primera Instancia

Con arreglo a las disposiciones de la legislación, los tribunales laborales son competentes para decidir sobre los conflictos laborales individuales y colectivos, y los tribunales sociales son competentes en conflictos sociales.

Los tribunales laborales y el tribunal social de primera instancia deciden en primera instancia. El Juzgado de lo Social y Social (Višje delovno in socialno sodišče) decide sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones de los tribunales laborales y del tribunal social de primera instancia, si bien el Tribunal Supremo de la República de Eslovenia conoce de los recursos interpuestos contra las resoluciones de dicho tribunal.

Un **tribunal laboral** es competente para decidir en los **siguientes** conflictos laborales:

- relativa a la celebración, existencia, duración y cese de las relaciones laborales;
- derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la relación laboral entre trabajadores y empleadores o sus sucesores legales;
- en relación con los derechos y obligaciones que surjan en relación con las relaciones entre los empleados y los clientes a los que se contraten para trabajar en virtud de un contrato entre los empleados y los clientes;
- conflictos entre patrono y candidato a causa del proceso de contratación;
- los derechos y obligaciones derivados de la propiedad industrial, acordados entre un trabajador y un empresario sobre la base de relaciones laborales;
- sobre el acceso a niños menores de 15 años de edad, aprendices, alumnos y estudiantes,
- becas de personal, entre empleadores y alumnos o estudiantes;
- en relación con la realización voluntaria de un período probatorio;
- según lo especificado por la ley.

Un tribunal laboral también es competente para decidir si una compañía de seguros es codemandada en un litigio por daños y perjuicios sobre el que se ha atribuido competencia a un órgano jurisdiccional de trabajo.

Un **tribunal laboral** es competente para resolver los siguientes conflictos laborales **colectivos**:

- validez y aplicación de los convenios colectivos entre las partes del convenio o entre éstas y terceras personas;
- sobre la competencia para llevar a cabo negociaciones colectivas;
- la concordancia de los convenios colectivos con la ley, la concordancia mutua de los convenios colectivos y la concordancia de los actos jurídicos generales del empleador con la ley y con los convenios colectivos;
- la legalidad de las huelgas y otras acciones sindicales;
- por lo que respecta a la participación de los trabajadores en la gestión;
- con respecto a las competencias de los sindicatos en relación con las relaciones laborales;
- en relación con las decisiones sobre la representatividad de los sindicatos;
- según lo especificado por la ley.

El tribunal social es competente para resolver sobre los siguientes litigios sociales:

1. en el ámbito de los **seguros de invalidez y de pensiones**:

- o el derecho a un régimen de seguro obligatorio de jubilación y de invalidez;
- o el derecho a un régimen complementario de pensión obligatorio,
- en relación con el pago de cotizaciones al seguro obligatorio de pensiones y de invalidez y al seguro de pensión complementario;
- en relación con el pliego de condiciones o la terminación de los cargos para los que es obligatoria la inclusión en el seguro de pensión adicional;
- en relación con la inclusión voluntaria en el seguro obligatorio de pensión y de invalidez y el pago de cotizaciones para este seguro;
- en relación con el reconocimiento y compra del período de cotización;
- por lo que se refiere a los derechos a una pensión pública;
- en relación con el registro oficial;

2. en el ámbito de los **seguros de enfermedad**:

- los derechos derivados del seguro obligatorio de enfermedad y el pago de las cotizaciones correspondientes;

3. En materia **de desempleo y de empleo**:

- sobre el derecho y el pago del seguro obligatorio de desempleo y el pago de cotizaciones por dicha garantía,
- en relación con la inclusión voluntaria en el seguro obligatorio de desempleo y el pago de cotizaciones de este seguro;
- por lo que se refiere a las becas, en las que un inventario de los activos es decisivo, y a las becas para los talentos;
- en el caso de los préstamos para estudios realizados sobre la base de garantías y de tipos de interés bonificados, en cuya concesión es determinante un inventario de activos;

4. en el ámbito **de la protección parental y de las prestaciones familiares**:

- el derecho a afiliarse a un seguro de dependencia parental y el pago de las mismas,
- derechos a prestaciones familiares;

5. en el ámbito de **las prestaciones sociales**:

- en relación con las prestaciones de la seguridad social;
- por lo que se refiere a los derechos a prestaciones sociales en diversas partidas, si el objetivo es resolver la situación de la seguridad social del solicitante, y si un inventario de activos es decisivo para el reconocimiento del derecho a dicha prestación.

El tribunal social también es competente en los ámbitos mencionados para decidir en los siguientes litigios sociales:

- en relación con la restitución de fondos indebidamente obtenidos;
- la indemnización por daños que una autoridad pública o pública haya causado al asegurado o al beneficiario de la protección social o al perjuicio causado por la institución asegurada a una institución en relación con una relación de seguros o con el ejercicio de los derechos de seguridad social.

El tribunal social también es competente para conocer de los litigios sociales, tal como establece la ley.

Los órganos jurisdiccionales de primera instancia en la República de Eslovenia:

- Tribunal de Trabajo de Celje, con sede en Celje, con jurisdicción sobre el territorio del distrito judicial de Celje;
- Tribunal de Trabajo de Koper, con sede en Koper, con jurisdicción sobre el territorio de los distritos judiciales de Koper y Nova Gorica;
- El Tribunal de Trabajo y Social de Liubliana, con sede en Liubliana, con competencia para resolver conflictos laborales en el territorio de los distritos judiciales de Kranj, Krško, Liubliana y Novo mesto, y para resolver conflictos sociales en el territorio de la República de Eslovenia;

- El Tribunal de Trabajo de Maribor, con sede en Maribor, con jurisdicción en el territorio de los partidos judiciales de Maribor, Murska Sobota, Ptuj y Slovenj Gradec.

Los tribunales de primera instancia resuelven litigios laborales en la sede del tribunal, a menos que se especifique que deben decidir en departamentos externos.

En los litigios laborales y sociales, el Tribunal de Primera Instancia debe pronunciarse en un **comité** compuesto por un Juez que actúa como Presidente de Sala y por dos miembros del jurado, uno de los cuales debe ser elegido de una lista de trabajadores por cuenta ajena y el segundo en la lista de candidatos a empresarios o instituciones.

Un solo Juez decidirá sobre los litigios laborales individuales y sociales relativos a reclamaciones de bienes, siempre que el valor del artículo objeto de litigio no exceda de 40,000 EUR. Algunos asuntos importantes deben ser decididos por un juez individual independientemente del valor del objeto del litigio, por ejemplo, los conflictos laborales individuales relativos a la suspensión de un contrato de trabajo, el trabajo de prueba, las horas extraordinarias, las pausas y permisos y otras ausencias del puesto de trabajo, el deber de ejercer un trabajo debido a circunstancias excepcionales, las sanciones disciplinarias, la suspensión temporal del trabajo a causa de la incoación de un procedimiento disciplinario y la reconversión temporal; los conflictos sociales sobre el derecho a dietas de asistencia, el derecho a una asignación para minusválidos, el derecho a una asignación para minusválidos de discapacidad física y el derecho al tratamiento termal.

Superior Labour and Social Court

El Consejo Superior de Trabajo y Asuntos Sociales decidirá los recursos interpuestos contra las resoluciones de los tribunales laborales y del tribunal social de primera instancia. El Tribunal Supremo de la República de Eslovenia decide los recursos y las revisiones de las resoluciones del Tribunal Superior de Trabajo y Social.

El Consejo Superior de Trabajo y Asuntos Sociales está establecido en Liubliana.

El Consejo Superior de Trabajo y Asuntos Sociales decide en un grupo de tres jueces.

Tribunal Administrativo de la República de Eslovenia

El Tribunal Administrativo de la República de Eslovenia es competente para resolver en un litigio administrativo de conformidad con los métodos y procedimientos establecidos en la Ley de litigios administrativos.

En caso de litigio administrativo, se garantiza la protección judicial de los derechos y las prestaciones de los individuos y las organizaciones por lo que se refiere a las decisiones y acciones de los organismos estatales, los organismos comunitarios locales y los titulares de autorizaciones públicas de conformidad con la Ley.

En el marco de un litigio administrativo, el Tribunal de Justicia:

- regla relativa a la legalidad de los actos administrativos definitivos que interfieren en la situación jurídica del demandante;
- que se pronuncie sobre la legalidad de actos y acciones individuales que interfieran con los derechos humanos y las libertades fundamentales de una persona, a menos que se haya garantizado una forma distinta de garantías procesales;
- norma relativa a la legalidad de los actos de las autoridades públicas emitidos en forma de norma por la que se rigen las relaciones individuales
- regla sobre los litigios públicos entre el Estado y las autoridades locales, entre las autoridades locales y sobre los litigios entre ellas y los titulares de una autoridad pública, a condición de que la ley así lo prevea o a falta de cualquier otra protección judicial prevista por la Constitución o por la ley,
- decidirá sobre la legalidad de los demás actos, cuando así lo establezca la ley.

En un litigio administrativo, el Tribunal Administrativo de la República de Eslovenia decide en primera instancia. No obstante, el Tribunal Supremo de la República de Eslovenia decide sobre una reclamación o revisión de una resolución de primera instancia en un litigio administrativo.

La sede central del Tribunal Administrativo de la República de Eslovenia está situada en Liubliana.

El tribunal administrativo deberá pronunciarse en **su sede y en las siguientes secciones locales**:

- el departamento de Celje para el área cubierta por el Tribunal Superior en Celje;
- el Departamento de Nova Gorica para las áreas cubiertas por el Tribunal Superior de Justicia en Koper;
- el Departamento de Maribor para la zona cubierta por el Tribunal Superior de Justicia de Maribor.

El Tribunal Administrativo decide en un grupo de tres jueces, salvo en algunos casos previstos por la ley en los que un único juez decide.

El **Tribunal Supremo** decide sobre la suspensión del procedimiento por un único juez, sobre los recursos y las auditorías en un grupo de tres jueces, en los conflictos de competencia entre el Tribunal Administrativo y el Tribunal General o, en el grupo de tres jueces, en los conflictos de competencia entre el Tribunal Administrativo y el Tribunal Supremo en un grupo de cinco jueces.

Bases de datos

Puede encontrar más información sobre los tribunales de Eslovenia en el [sitio oficial del Tribunal Supremo de la República de Eslovenia](#).

Enlaces

[Employment courts \(Tribunales de empleo\)](#)

[Tribunal Administrativo de la República de Eslovenia](#)

Esta versión se ha generado con traducción automática. El dueño de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

Última actualización: 03/10/2019